

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDA
ARMENIA QUINDÍO

Cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2019 00178 00***

Sustanciación: 1346

Ofíciase por secretaria nuevamente al pagador de la Secretaria de Educación Municipal de esta ciudad, para que en el término de la distancia, explique el motivo por el cual no ha informado las resultados de la medida cautelar consistente en el embargo y retención de la 5ª parte que exceda del salario que devenga la ejecutada Yolanda Rodríguez Méndez, quien presta sus servicios como docente, ya que a la fecha no existe suma alguna consignada a órdenes de este estrado judicial por tal concepto, medida cautelar que fue comunicada por medio del oficio número 1722 de fecha 14 de julio de 2020.

Para efectos de lo anterior, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, líbrese el respectivo oficio, el cual deberá contener el número de identificación de las partes, anexándole copia de la comunicación mediante la cual se ordenó la medida cautelar. Se aclara que el trámite del oficio es carga de la parte ejecutante.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 153
Fecha de notificación por estado 07/12/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86ef4dbda118e95bfae5b1b21ac34d726df42e7453c1a3a111771208c3f8be8c**

Documento generado en 04/12/2020 02:22:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>